



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DECANAL N° 130-2025-FCB-UNAP

Iquitos, 26 de febrero de 2025



LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

El Decreto N.º 118-2025-D-FCB-UNAP, de fechas 26 de febrero de 2025, en el cual se adjunta el oficio N.º 047-2025-DEP-A-FCB-UNAP, del Blgo. ENRIQUE RIOS ISERN, Dr; Director de la Escuela Profesional de Acuicultura, solicita el reingreso Académico del Semestre 2025-I, de los estudiantes de la Escuela Profesional de Acuicultura, en atención al oficio N° 084-2025-OAA-FCB-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 047-2025-DEP-A-FCB-UNAP, de fecha 26 de febrero de 2025, el Blgo. ENRIQUE RIOS ISERN, Dr; Director de la Escuela Profesional de Acuicultura, solicita el reingreso Académico del Semestre 2025-I, de los estudiantes de la Escuela Profesional de Acuicultura;

Que, con Oficio N.º 084-2025-OAA-FCB-UNAP, de fecha 26 de febrero de 2025, la Sra. **EMELDA TEJADA DEL CASTILLO**, Responsable del Soporte Administrativo en el Área de Asuntos Académico de la FCB, en atención al decreto N° 031-2025-EP-A-FCB-UNAP, hace llegar los datos académicos y sus condiciones de los estudiantes: **JOSE MANUEL TAMINCHI MOZOMBITE**, Código Universitario N° 22302080027, DNI N° 75331044, **KELY ISUIZA GUERRA**, Código Universitario N° 2176246, DNI N° 70662953, **GLEYSER INUMA CERVANO**, Código Universitario N° 22408035, DNI N° 61540199, **JULIO LIZANDRO SAURIN ROJAS**, Código Universitario N° 2230208024, DNI N° 71612276 y **YOSE ERICK OCMIN CARDENAS**, Código Universitario N° 22300208008, DNI N° 70822747, considerados como reingreso académico, de la Escuela Profesional de Acuicultura, la misma que han sido revisadas a través del Sistema Académico SIGAU;

Que, en mérito a lo visto en concordancia con los considerandos y lo establecido en el Cap. N° 17 REINGRESO, Art. N° 71° inciso “a” del REPUNAP, la Ley Universitaria; y en uso de las atribuciones que le confiere, el ESTATUTO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, el Reingreso Académico y Matrícula en el Semestre Académico 2025-I, de los estudiantes de la Escuela Profesional de Acuicultura, que a continuación se detallan:

DNI	C.U	Nombres y Apellidos	Reingreso
75331044	2230208027	JOSE MANUEL TAMINCHI MOZOMBITE	2024-1 – Último Semestre Estudiado. 2024-2 – No estudia. 2025-1 – Reingreso regular.
70662953	2176246	KELY ISUIZA GUERRA	2023-2 – Último Semestre Estudiado. 2024-1 } Cumple sanción 2024-2 } 2025-1 – Reingreso regular, solo se matriculará en la asignatura Producción de alimento vivo, por haber desaprobado 3 veces.
61540199	22408035	GLEYSER INUMA CERVANO	2024-1 – Último Semestre Estudiado. 2024-2 – No estudia. 2025-1 – Reingreso regular.
71612276	2230208024	JULIO LIZANDRO SAURIN ROJAS	2024-1 – Último Semestre Estudiado. 2024-2 – No estudia. 2025-1 – Reingreso regular.
70822747	2230208008	YOSE ERICK OCMIN CARDENAS	2024-1 – Último Semestre Estudiado. 2024-2 – No estudia. 2025-1 – Reingreso regular.

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación y la internacionalización



UNAP

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Facultad de Ciencias Biológicas
Secretaría Académica

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 130-2025-FCB-UNAP

Iquitos, 26 de febrero de 2025



ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela Profesional de Acuicultura, Vicerrectorado Académico (VRAC), Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos (DRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Blga. Mildred Magdalena Garcia Dávila Dra.
Decana





C.P. HENRY FERNANDO LOMAS MEDER
Secretario Académico (e)



Cc.: VRAC, DIGRAA, OAA (FCB), Esc. P-A, Secretaria Acad. (2)